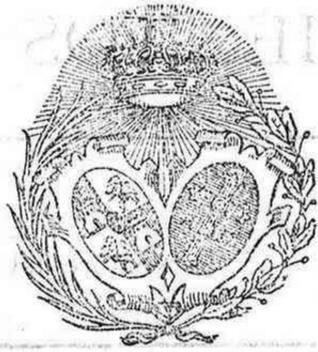


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
 PROVINCIA. 9,00 —
 NÚMERO SUELTO. 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 16

Gobierno Civil de la provincia

ANUNCIO

Aprobado técnicamente el proyecto de la carretera de tercer orden de Puente de Tendi a Sellaño, Trozo tercero de la Collada de Moandi a Sellaño, estará expuesto al público en la Sección de Fomento del Gobierno Civil (Jefatura de Obras públicas), durante treinta días, plazo en que pueden presentarse ante mi autoridad las reclamaciones que se crean oportunas acerca del trazado, bajo el punto de vista administrativo y de los intereses de la localidad, debiendo advertir respecto al trazado lo siguiente:

Empieza el trazado en la Collada de Moandi, uniendo con el final del trozo segundo, se desarrolla por la «Cuesta de la Felguerina», y haciendo un zis-zás llega a las proximidades del arroyo de Jameces, frente al poblado de Ambique, sigue por la margen izquierda del citado arroyo, pasando por el paraje denominado «Pared de Subialzos», y termina en otro zis-zás a su llegada a Sellaño.

En planta el trazado se compone de 140 alineaciones, siendo 115 curvas y 25 rectas. La longitud total de las primeras es 4.808,87 metros, y la de las segundas 1.418,13 metros. El radio menor es

de 11 metros y hay pocos inferiores a 15 metros.

La pendiente es del 7 por 100 en casi todo el trayecto, habiendo tres pequeños tramos horizontales.

El ancho de la carretera será de cinco metros, estando afirmados los 4,20 metros centrales.

Oviedo, 14 de Julio 1921.

El Gobernador,

Román García Novoa

R. al núm. 2.433

Administración de Propiedades e Impuestos

DE LA
 PROVINCIA DE OVIEDO

Tribunal de Repartos. — Circular

Aprobado por la Dirección general de Propiedades e Impuestos, el presupuesto de 2.677 pesetas, formado para el sostenimiento del Tribunal de repartos de esta provincia durante el presente ejercicio; el señor Delegado ha acordado se distribuyan entre los Ayuntamientos que en todo o en parte han acordado hacer efectivo el cupo de consumos o el déficit de sus presupuestos en el corriente ejercicio por medio de repartimiento general en la forma que dispone el artículo 113 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, a base de la proposición con lo suma que por los conceptos de cuotas de las Contribuciones Territorial e Industrial corresponde a cada Municipio, gravadas con un dos por mil, correspondiendo a cada uno de los que a continuación se expresan las cuotas que se les señalan:

Allande, 89,75 pesetas.

Boal, 59,85 idem.

Cabrales, 34,85 idem.

Cabranes, 52,50 idem.

Candamo, 75,85 idem.

Cangas de Tineo, 261,95 idem.

Caravia, 9,50 idem.

Caso, 56 idem.

Castropol, 95,60 idem.

Coaña, 52,20 idem.

Colunga, 104,30 idem.

Corvera, 43 idem.

Degaña, 11,55 idem.

El Franco, 64,35 idem.

Grandas de Salime, 34 idem.

Ibias, 58,20 idem.

Illano, 17,40 idem.

Illas, 30,85 idem.

Leitariegos, 2 idem.

Luarca, 280,50 idem.

Llanera, 83 idem.

Miranda, 86 idem.

Morcín, 35,80 idem.

Navia, 94 idem.

Peñamellera Alta, 13,30 idem.

Pesoz, 14,60 idem.

Regueras, 48,40 idem.

Ribera de Arriba, 25 idem.

Riosa, 26,85 idem.

Salas, 250 idem.

San Martín de Oscos, 15 idem.

Santa Eulalia de Oscos, 15,70 idem.

San Tirso de Abres, 18,95 idem.

Santo Adriano, 14,75 idem.

Sobrescobio, 19,15 idem.

Somiedo, 64,40 idem.

Tapia, 64 idem.

Taramundi, 24,70 idem.

Tineo, 286,70 idem.

Villanueva de Oscos, 9,80 idem.

Villayón, 41,70 idem.

Yernes y Tameza, 9 idem.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados y a fin de que ingresen en las Arcas del Tesoro las cuotas que tienen señaladas.

Oviedo, 12 de Julio de 1921.—

El Administrador, P. S., Vicente J. Calatayud.

R. al núm. 2419

CUERPO NACIONAL

DE INGENIEROS DE MONTES.

Distrito Forestal de Oviedo.

Inspección primera.

En vista de lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento de 17 de Mayo 1865, y usando de las facultades que a esta Inspección confiere el Real decreto de 16 de Febrero de 1901, he acordado disponer que el día 1.º de Agosto próximo, y hora de las doce de la mañana, tenga lugar ante la Alcaldía de los Ayuntamientos interesados la tercera subasta de los productos maderables concedidos para el año forestal corriente, en los montes de utilidad pública que en la relación a continuación se citan, y en el cual se detallan la especie, cantidad y tasación de los productos que en cada uno de ellos se conceden, así como el importe de las indemnizaciones que quedan a cargo de los rematantes en cada aprovechamiento, debiendo regir al efecto las mismas condiciones del pliego inserto en el periódico oficial de la provincia, número 258, correspondiente al 17 de Noviembre del año próximo pasado.

Los Alcaldes cuidarán de fijar los anuncios reglamentarios con la anticipación de quince días, y tendrán de manifiesto durante el mismo período de tiempo el citado pliego de condiciones facultativas y reglamentarias, así como el de las demás económicas que por los respectivos Ayuntamientos se hubieren acordado, remitiendo el expediente de subasta el mismo día que se celebre a la Jefatura del Distrito para los efectos que procedan.

Madrid, 8 de Junio de 1921.—El Inspector general, J. Prieto.

APROVECHAMIENTOS MADERABLES

Número del monte.	Partido judicial	Término municipal	Nombre del monte	Especie	Número de árboles	Volumen — Mts. cúb.	Tasación — Ptas. Cts.	Indemnizaciones a cargo de los rematantes — Ptas. Cts.
5			Bocibrón, etcétera.	Haya	120	152	432 »	158,38
20			El Gallo.	Idem	25	47	180 »	66,52
22			El Grande.	Idem	60	76	237,60	98,58
34		Somiedo.	Idem.	Roble	20	16	72 »	24,26
36	Belmonte.		Rioformo.	Haya	30	57	162 »	78 »
45		Teverga.	Tiblós.	Idem	60	48	216 »	67,82
117			Cuevalmundi.	Idem	60	136	489,60	147,98
118	Cangas de Onís.		La Huera y La Solana.	Idem	100	75	270 »	97,50
119		Ponga.	Pedroso.	Idem	100	100	360 »	124,58
124			Peloño.	Idem	400	712	1.602 »	433,22
126			Semeldón.	Idem	200	180	720 »	176,58
134			Sobrelafoz.	Idem	80	82	221,40	105,08
135			Cengadera.	Idem	30	20	72 »	30,33
139	Cangas de Tineo.	Cangas de Tineo.	Feltrosa.	Roble	40	30	108 »	44,42
140			Peña del Cuervo.	Idem	50	40	144 »	57,42
157			Reguera de los Prados.	Haya	25	20	72 »	30,33
169	Infiesto.	Piloña.	La Carbozosa.	Idem	100	50	270 »	70,42
195			La Muriosa.	Roble	50	75	540 »	97,50
205			Allende.	Haya	50	45	182,70	63,92
212			Fabucado.	Idem	100	85	268,20	108,34
219	Laviana.	Caso.	Muniacos.	Idem	100	119	214,20	136,93
220			Puopinto y Fresnedal.	Idem	120	102	275,40	125,88
222			Quexadorio y Lllende la Gobia.	Idem	50	45	162 »	63,92
253			Valdelutra.	Idem	50	45	162 »	63,92
258	Pola de Lena.	Lena.	Valgrande (Término de Pajares).	Idem	50	31	90 »	45,72
267			Idem (idem, idem).	Idem	100	77	222,30	99,67
278	Llanes.	Quirós.	Lienzos.	Idem	100	75	405 »	97,50
279		Cabrales.	Caoro.	Idem	40	40	144 »	57,42
291			Cárrea y Colodrera.	Roble	50	50	180 »	70,42
333	Villaviciosa.	Valle Alto de Peñamellera	Llés y La Xana.	Encina	50	50	243 »	70,42
		Valles Alto y Bajo.	Medrina.	Haya	50	50	180 »	70,42
		Colunga.	Puerto de Sueve.	Idem	50	75	405 »	97,50
TOTALES.....					2.510	2.805	9.338,40	

Oviedo, 13 de Junio de 1921.

El Inspector General,

J. PRIETO.

El Ingeniero Jefe,
EUGENIO GUALLART.

Cuerpo Nacional de Ingenieros
= de Minas =

Distrito Minero de Oviedo

D. Miguel de Aldecoa y Martinez de Velasco, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber:

Que D. Sabino Acebo Caso, vecino de Tanes, concejo de Caso, ha presentado solicitud de registro de treinta y dos hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de María Luisa, sita en el paraje llamado Bustiello de Abantro, parroquia de Tanes, concejo de Caso.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la cuadra de Paulino Martinez, que es la situada en Custrillo, y en dirección Sur 200 metros la primera estaca; de primera a segunda Este 10° Norte 200 metros; de segunda a tercera Norte 10° Oeste 800 metros; de tercera a cuarta Oeste 10° Sur 400 metros; de cuarta a quinta Sur 10° Este 800 metros; de quinta a primera Este 10° Norte 200 metros, cerrando el perímetro de las treinta y dos hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 22.584.

Igualmente hago saber que por decreto de este día ha admitido el señor Gobernador Civil dichos registros, con sus correspondientes números, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los pueblos de sus respectivas procedencias, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno Civil en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 14 de Julio de 1921.—El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldecoa.

R. al núm. 2.435

Recaudación ejecutiva de la Zona de Laviana

EDICTO

Contribución de gastos de inspección de ferrocarriles.—Año de 1920-21.

D. Esteban Rodriguez Canga, Recaudador ejecutivo de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes

al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Corresponde a la Compañía y línea de Lieres al Coto del Musel, 1.500 pesetas.

Corresponde a la Compañía y línea de San Martín del Rey a Lieres, 1.250 pesetas.

Corresponde a la Compañía y línea de Tremañes a Veriña, 150 pesetas.

Total, 2.900 pesetas.

Apremio de primero y segundo grado y costas, 464,50 pesetas.

Total, 3.364,50 pesetas.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo último del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remite el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, para que surta los oportunos efectos.

Laviana, 7 de Julio de 1921.—El Recaudador-Agente, Esteban Rodriguez Canga.

R. al núm. 2448

PROVISORATO Y VICARIA GENERAL

DEL

— OBISPADO DE OVIEDO —

Nos el Doctor Don José Cuesta Fernández, Presbítero, Dignidad de Arcipreste de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, Doctor en Sagrada Teología, Licenciado en Derecho Canónico, Provisor y Vicario general del Obispado, por S. E. I.

Por el presente edicto hacemos saber que en vista de la denuncia que ante Nos se ha producido del estado ruinoso y total abandono en que se encuentra la Capilla de Capacavana, sita en la parroquia de Muros, y la necesidad y urgencia de proceder a su reedificación, por auto de hoy acordamos librar el presente por el cual se cita y emplaza a los que se crean con derecho al patronato de la mencionada Capilla, para que en el término de veinte días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN ESLESIÁSTICO del Obispado y en el oficial de la provincia, comparezcan ante estenuestro Tribunal a deducirla y garantizar su reedificación; con apercibimiento que de no hacerlo se procederá a lo que haya lugar en derecho.

Dado en Oviedo, a doce de Julio de mil novecientos veintiuno.—Dr. José Cuesta.—Por mandado de S. S.^a, Dr. Paciente M. Mori.

R. al núm. 2444

Comandancia de la Guardia Civil

— DE OVIEDO —

Anuncio

El día primero de Agosto próximo y hora de las once, tendrá lugar en el local que ocupa la fuerza del puesto de esta Capital (antiguo edificio de San Vicente), la venta en pública subasta de escopetas, recogidas por fuerza de esta Comandancia a infractores de la Ley.

Oviedo, 13 de Julio de 1921.—El Teniente Coronel Primer Jefe, Heracleo Hernández Malillos.

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Allande

Hallándose vacante en este Ayuntamiento la plaza de Veterinario e Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria, dotada con el sueldo anual de 1500 pesetas y 375, respectivamente, se acordó anunciara concurso su provisión, debiendo presentar los aspirantes sus solicitudes documentadas durante el plazo de un mes en la Secretaría de esta Corporación.

Pola de Allande, Julio 11 de 1921.—El Alcalde, José Valledor

R. al núm. 2.406

Alcaldía de Llanes

Terminados los apéndices al amillaramiento que han de servir de base a los repartimientos del concejo, que han de regir en el

próximo ejercicio económico, se hallan expuestos al público en Secretaría, por termino de quince días, a contar desde la fecha del presente anuncio, a los efectos de las reclamaciones que pudieran producirse por los contribuyentes en el comprendidos.

Consistoriales de Llanes, 13 de Julio de 1921.—El Alcalde, Francisco Saro.

R. al núm. 2.410

Alcaldía de Laviana

D. Mariano Alvarez Garcia, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Laviana.

Hago saber: Que esta Corporación municipal acordó sacar a subasta la construcción de un local en la parroquia de Entralgo de este concejo, con destino a escuela.

Para el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción para la contratación de servicios municipales de 24 de Enero de 1905, se hace saber al público para que en el término de diez días se presenten en esta Alcaldía todas las reclamaciones que se crean pertinentes contra dicha subasta; advirtiéndole que pasado el citado plazo no se admitirá ninguna.

Laviana, 13 de Julio de 1921.—El Alcalde, Mariano Alvarez.

R. al núm. 2.447

Alcaldía de Mieres

D. Teodoro Mendez Trelles Martinez, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que el día nueve de Agosto próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en el Salón de sesiones de estas Consistoriales, bajo la presidencia de esta Alcaldía, o Teniente en quien delegue, la subasta pública para la construcción de una caseta para la Administración de Consumos de esta Villa, bajo el tipo de su presupuesto de contrata, que asciende a la cantidad de ocho mil seiscientos setenta y cuatro pesetas setenta y un céntimos, con sujeción a los planos, presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos del proyecto, que se halla de manifiesto en las oficinas de Construcciones Civiles de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel de la clase onceava, y en el tiempo y forma determinados en el artículo 17 de la Instrucción de con-

tratación de servicios municipales de 24 de Enero de 1905. y a la que acompañarán la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite haber depositado previamente en la Caja de este Ayuntamiento, en la General de Depósitos o en sus Sucursales la fianza provisional de cuatrocientas treinta y tres pesetas setenta y cuatro céntimos en metálico o valores del Estado al precio de cotización, debiendo advertir que el rematante a quien se adjudique definitivamente la obra, habrá de constituir a los diez días siguientes al de la notificación la fianza definitiva de ochocientos sesenta y siete pesetas cuarenta y ocho céntimos.

A los quince días de haber notificado al contratista la adjudicación del remate, deberá dar principio a las obras, las cuales se terminarán en el plazo de tres meses. A los dos meses de comenzadas las obras se certificará por el Arquitecto Director el importe de las ejecutadas, el que se abonará al contratista. El resto del importe de las obras se llevará a la liquidación final de las mismas.

Serán de cuenta del contratista el pago de los anuncios de la subasta, el reintegro del expediente, y en general toda clase de gastos que ocasiona la subasta y formalización del contrato.

Se ha dado el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de contratación que queda citada, sin que se hubiese presentado reclamación alguna.

Las proposiciones se extenderán con arreglo al siguiente

Modelo de proposición:

D. N. N., domiciliado en....., calle número....., como enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como del pliego de condiciones y demás documentos que integran el proyecto para la construcción de una caseta para Administración de Consumos en esta Villa, se comprometo a ejecutarla por la cantidad de..... (en letra) pesetas céntimos.

Miércoles.....de.....de 1921.

Firma completa del proponente.

Miércoles, 13 Julio de 1921.—Teodoro Méndez Trelles.

R. al núm. 2.324

Alcaldía de Noreña

Por renuncia de D. Aureliano Perrote Martínez, se halla vacante la plaza de farmacéutico titular de esta villa, con el haber anual de cuatrocientas cuarenta y cuatro

pesetas, cincuenta céntimos y despacho de recetas de la Beneficencia municipal.

La Corporación, en sesión del primero de este mes, acordó el anuncio, y por tanto se saca a concurso por término de veinte días, que se contarán desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que la solicite quien la desee y se crea con derecho a ella.

Noreña, 14 de Julio de 1921.—El Alcalde, Alejandro Rodríguez.

R. al núm. 2.470

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de El Franco

Don José Rodríguez, Juez municipal del término de El Franco.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución de sentencia dictada por este Juzgado en juicio sobre reclamación de pensiones forales, seguido por D. Sabino Méndez, contra Marcos, Benigna, Feliciano, Ceferino, Leandro, José y Carmen Sierra, herederos de María Sierra, y Josefa Rodríguez, por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados, que son los siguientes:

El útil dominio de cincuenta y siete áreas de labradío, a que se da el nombre de Cortiña de Bernardo Sierra, sita en Lóngara, en este término municipal, en cuya cabida se halla enclavada la casa de labranza de dicho Bernardo, hoy de los demandados, con su corral, era y huerto por su frente y adorados a ella por este mismo lado, que es el Oeste, un cubil y horno, con foro de agua en dicho corral.

La casa es de planta baja y cuarto alto, midiendo unos cien metros cuadrados.

Todo forma una sola finca, que linda; Este y Sur labradío que cultivó Marcos Fernández; Norte y Oeste camino. Tasado en doscientas pesetas.

En el embargo indicado se comprende la casa reseñada, dependencias y adyacencias, o sean era, corral, huerto, cubil, horno y pozo. Tasado todo en doscientas pesetas.

Se advierte que no existen títulos de propiedad, que los licitadores harán de consignar previamente el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes y que dicha subasta habrá de tener lugar a las once del día nueve de Agosto próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Dado en La Caridad, a doce de Julio de mil novecientos veintiuno.—José Rodríguez.—P. S. M., Vicente García.

R. al núm. 2.451

Audiencia Territorial de Oviedo

Secretaría de Gobierno

Anuncio

Hallándose vacante el cargo de Juez municipal suplente de Las Regueras, se hace público por medio de este periódico oficial, para que los aspirantes a dicho cargo presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno, dentro del término de treinta días.

Oviedo, 12 de Julio de 1921.—El Secretario accidental de Gobierno, Antonio de la Escosura.

R. al núm. 2.443

Hallándose vacante el cargo de Fiscal municipal suplente de Castillón, se hace público por medio de este periódico oficial, para que los aspirantes a dicho cargo presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno, dentro del término de treinta días.

Oviedo, 15 de Julio de 1921.—El Secretario accidental de Gobierno, Antonio de la Escosura.

R. al núm. 2.456

Hallándose vacante el cargo de Fiscal municipal de Pola de Laviana, se hace público por medio de este periódico oficial, para que los aspirantes a dicho cargo presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno, dentro del término de treinta días.

Oviedo, 15 de Julio de 1921.—El Secretario accidental de Gobierno, Antonio de la Escosura.

R. al núm. 2.455

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

TORRE GONZALEZ (a) «Torrijo», Laureano, hijo de José y de Benigna, natural de Turiellós, Ayuntamiento de Sama de Langreo, provincia de Oviedo, soltero, minero, de 25 años, estatura regular, color blanco, pelo rubio, cejas al pelo, nariz regular, boca idem, barba idem, usa bigote y tiene poco pelo en la cabeza, domiciliado últimamente en el Puente; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, don Alvaro Arias de la Torre, residente en Oviedo.

2438

LOPEZ FERNANDEZ, Emilio, de 22 años, soltero, minero, hijo de Carmen y padre desconocido, soltero, natural de Fioll-Villanueva, provincia de Lugo, domiciliado últimamente en Emborniego (Turón), procesado por robo y fugado de la cárcel de esta villa el día 10 de Julio de 1921; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena, para constituirse en prisión.

2437

PERDIDAS Y HALLAZGOS

— DE GANADOS —

DE RIBADESELLA

Por haberla encontrado causando daños y desconocerse su dueño, se halla prendada y en custodia en esta localidad una vaca pequeña, al parecer como de 8 a 10 años, color avellana clara, astas finas y bien puestas, tiene un campano colgado de un collar de madera y se halla en buenas carnes.

Lo que se hace público, advirtiendo que dicha vaca se halla durante el plazo de quince días a disposición de su dueño, quien previa indentificación y pago de daños y gastos causados, puede recogerla, pues transcurrido aquél sin verificarlo, se procederá a la enajenación en pública subasta, sin más aviso.

Dado de Ribadesella, 12 de Julio de 1921.—El Alcalde, M. Suárez.

R. al núm. 2.428

DE PROAZA

El día 28 del pasado mes de Junio desapareció del puerto de Cueva Lagar una uovilla de dos años y medio próximamente, color rojo, mera de un asta y con una P. Z. en la pierna derecha.

La persona que sepa su paradero lo participará a D.^a Josefa González, vecina de esta villa.

Proaza, 12 de Julio de 1921.—El Alcalde, Victor Canteli.

R. al núm. 2.467

Esc. Tip del Hospicio provincial.